



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 349 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 14 DE DICIEMBRE DE 2011

VENCE: 14 DE DICIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 1 pisos y clase A-3

ubicado en JAIME EYZAGUIRRE ESQ. PEDRO SUBERCASEAUX

población

PROPIETARIO L. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO LUIS CASTILLO QUIÑONES

N° patente profesional 3001609

CALCULISTA **SERGIO SANCHÉZ QUIÑONES**

N° patente profesional 3-1292

CONSTRUCTOR **GERARDO HENRIQUEZ POLANCO**

N° patente profesional 2 - 714

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad 1062-1

SOCIAL (SEDE SOCIAL LAGO RUPANCO)

presupuesto \$ 20.822.061.-

N° S/N

Sector OVEJERIA (ZONA H-2)

RUT N° 69.210.100-6

calle MACKENNA N° 851

domicilio AVDA. X REGION EDIF. ANEXO 3° PISO,
PUERTO MONTT.

RUT N° 10.482.209-6

domicilio ANGEL MUÑOZ N° 560, VALDIVIA

RUT N° 12.747.230-0

domicilio MANUEL BAQUEDANO N° 271

RUT 10.215.461-4

RUT N° -----

Superficie terreno 398,67 M².

Derechos municipales \$ 218.632.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	145,23 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	145,23 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es social (sede social), la cual se desarrolla en piso.

Superficie Proyectada : 156.141 M²

Nota: Para la recepción de la obra, la edificación de sede social existente deberá estar demolida.

- Cuenta con informe favorable de arquitectura N° 20 de fecha 29/11/2011, de revisor independiente Arquitecto Sr. Patricio Walter Mesina
- Cuenta con informe favorable de cálculo estructural, de revisor independiente Ingeniero Sr. José Soto Miranda
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

ESP/GAM/gam